

Sesion 41.^a ordinaria en 25 de Agosto de 1900

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LAZCANO I BLANCO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Oficio de la Cámara de Diputados en el cual comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei que autoriza la inversion de trescientos mil pesos en los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable de las ciudades cabeceras de departamentos; Id. de id con el cual remite un proyecto de lei que concede a don Ramon Rabal permiso para construir i explotar un ferrocarril que, partiendo del lugar denominado Los Rios de Curanilahue, ubicado en el departamento de Lebu, termine en la caleta de Yáñez en el departamento de Arauco; Proyecto de acuerdo de la Comision de Policía Interior, que establece que el conocimiento de los negocios pasados en informe a la Comision de Educacion i Beneficencia, antes del acuerdo de 7 de agosto del año actual, que alteró el número i designacion de las comisiones permanentes, quedará sometido a la Comision de Instruccion Pública, con escepcion de los cuatro que enumera que, por ser relativos a Beneficencia, pasarán a la de Gobierno; Solicitud de don Eujenio Pérez, teniente coronel graduado de Guardia Nacional movlizada, con la que acompaña algunos antecedentes que pide se agreguen a otra que tiene presentada en la que pide pension de gracia; Id. de las señoras Modesta Salinas, viuda de Alegría, Procesa Salinas, viuda de Otero, Trinidad Salinas, viuda de López i Carolina Salinas, viuda de Salinas, nietas de don José Antonio Salinas, en la que piden pension de gracia.—Se da por aprobado el proyecto de acuerdo propuesto por la Comision de Policía.—El señor González Julio pasa a la Mesa una nota de la Municipalidad de Calbuco, a fin de que llague a conocimiento del señor Ministro del Interior en la que hace presente que tiene arrendada al Fisco una casa para depósito de presos, sin haber conseguido que se le paguen los cánones de arrendamiento.—A petición del señor Guzman Irarrázaval se acuerda agregar a la tabla el proyecto de lei que concede a don Ramon Rabal permiso para construir i explotar un ferrocarril entre los Rios de Curanilahue i la caleta Yáñez.—El señor Valdes Cuevas pide que se dé publicidad a la nota del Fiscal de la Corte Suprema, relativa al informe que se le pidió acerca del pago de los certificados salitreros del Toco.—El señor Ballesteros hace indicacion para que no se envíe el oficio en que se comuniqué al Presidente de la República el acuerdo sobre nuevas elecciones en Llanquihue sino con posterioridad al 20 de setiembre próximo.—El mismo señor Senador propone que, desde el lunes 27, las sesiones se prolonguen hasta la seis de la tarde.—El señor Walker Martínez cree que la primera de las indicaciones formuladas por el señor Senador de Santiago podría aplazarse para la sesion próxima, pero hoy se opone a ella.—El señor Ballesteros aplaza su indicacion.—El señor Puga Barne pide que se dé colocacion en la tabla al

proyecto de lei que libera de derechos de Aduana ciertas materias colorantes que emplean las fabricas de paños i de papel.—El mismo señor Senador recomienda a la Comision de Beneficencia el pronto despacho de su informe acerca del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la instalacion de un hospital para niños en Santiago.—El señor Errázuriz don Javier formula indicacion para que la sesion del lunes 27 se destine al despacho de solicitudes particulares de gracia, i la del 28 al de solicitudes de carácter industrial.—El señor Reyes se opone a toda preferencia que tienda a postergar el despacho del proyecto de acuerdo relativo a la tramitacion que debe darse a las indicaciones que se formulen en la discusion de los presupuestos.—El señor Walker Martínez entra a hacer diversas consideraciones sobre la situacion en que se encuentra el Fisco con relacion a los contratistas de los distintos talleres de la penitenciaría i de los presidios, i pide al señor Ministro de Hacienda que se sirva transmitir estas observaciones al señor Ministro de Justicia.—El señor Reyes hace indicacion para que pase a Comision el proyecto de lei, desechado por la otra Cámara, por el cual se declaran comprendidas en la lei de 20 de agosto de 1883 las veintinueve pólizas corridas para la internacion de azúcar granulada, por don Julio Bernstein en 1876.—El señor Bannen pide que se dirija oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas para que envíe un estado de las reformas propuestas por el inspector técnico de los ferrocarriles, con anotacion de aquellas que hayan sido aceptadas o puestas en ejecucion i de los resultados producidos.—El señor Ministro de Hacienda hace indicacion para que en la primera hora de la sesion del 27 se trate del proyecto de lei que reorganiza el servicio de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaíso.—Con motivo de esta indicacion, usan de la palabra, oponiéndose a ella, los señores Reyes, Ballesteros, Bannen i Walker Martínez.—Terminados los incidentes, se procede a votar las indicaciones.—Sucesivamente se aprueban las indicaciones del señor Ballesteros, para prolongar las sesiones hasta las seis de la tarde, Errázuriz don Javier, Reyes i Ministro de Hacienda.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto que declara abolida la redencion de censos en arcas fiscales, conjuntamente con las indicaciones formuladas.—Usan de la palabra los señores Reyes, Montt i Ballesteros, i queda pendiente el debate.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E.
Bannen, Pedro
Blanco, Ventura
Cabeveerria, Leonelo
Errázuriz, Javier

González Julio, Aristóteles
Guzman I., Eujenio
Irarrázaval, Carlos
Montt, Pedro
Ossa, Manuel

Puga Borne, Federico
Reyes, Vicente
Saavedra, Cornelio
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Valdes Cuevas, Antonio

Varela, Federico
Vicuña, Claudio
Walker Martínez, Carlos
i los señores Ministros de
Relaciones Exteriores i Cul-
to i de Hacienda.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 40 ORDINARIA DEL 24 DE AGOSTO
DE 1900

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros, Bannen, Blanco, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), González Julio, Guzman Irarrázaval, Irarrázaval don Carlos, Montt, Ossa, Puga Borne, Reyes, Saavedra, Silva Cruz, Silva Ureta, Valdes Cuevas, Varela, Vicuña i Walker Martínez i los señores Ministros de Justicia i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República con el que someto a la aprobacion del Congreso un protocolo suscrito por el señor Ministro de Relaciones Exteriores i el señor Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Bolivia el 31 de mayo último, con el objeto de dar solucion a las reclamaciones bolivianas presentadas contra el Gobierno de Chile i derivada de los sucesos de la guerra civil de 1891.

Pasó a la Comision de Relaciones Exteriores.

Oficios

Uno del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon, despues de haberlos representado al Presidente de la República por estimarlos ilegales, de los supremos decretos número 2,033 i 2,065, de 17 i 23 de julio último, respectivamente, espedidos por el Ministerio de Justicia, el primero de los cuales ordena, en su parte primera, a la Tesorería Fiscal de Tacna pagar de una sola vez a don Eugenio Marchant, propietario de la casa en que se ha instalado la Corte de Apelaciones de esa ciudad, la suma de dos mil ciento cincuenta pesos que le corresponde por los cánones de arrendamiento de diez meses de la casa de su propiedad, i en su segunda parte autoriza al presidente de dicho Tribunal para jirar contra la citada Tesorería hasta por la suma de mil quinientos pesos que invertiria en la instalacion provisional de la Corte de Apelaciones i ordena imputar el total de estas cantidades ascendente a tres mil seiscientos cincuenta pesos al ítem 18 de la partida 36 del presupuesto de Justicia; i por el segundo de dichos decretos se ordena a la Direccion de Contabilidad la refrendacion del primero.

Pasó a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia.

Solicitudes

Una de don José Luis Araneda, teniente-coronel graduado de Ejército, en la que pide que, para los efectos de su antigüedad, se le reconozcan sus nombramientos de sarjento mayor efectivo i de teniente coronel graduado de Ejército desde que se le espidieron los respectivos despachos.

Otra de don Manuel F. Chacon, ex-teniente de Ejército, en la que pide se le rehabilite para poder presentarse a calificar servicios;

Otra de doña Hortensia Bricceño, viuda del teniente coronel don Roberto Concha, en la que pide aumento de la pension de montepío de que actualmente disfruta;

Otra de doña Cupertina M. Lagos, hermana del subteniente de Ejército don Pedro Aníbal Lagos, muerto en comision del servicio, relativa a obtener se le conceda una pension de gracia;

Otra de doña Luisa Irarrázaval Vera, nieta del servidor de la patria doctor don Bernardo Vera i Pintado, en la que pide aumento de la pension de que actualmente disfruta; i

Otra de don Juan de la Cruz Márquez, ex-injenero retirado de la Armada, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Varela hizo dar lectura a un telegrama recibido por Su Señoría, en el que se le da cuenta de inundaciones ocurridas últimamente en Copiapó, i pidió el honorable Senador al señor Ministro de Hacienda se sirviera poner este hecho en conocimiento del señor Ministro del Interior, a fin de que se digne remediar en lo posible los males que se han orijinado con motivo de dicho suceso.

El señor Ministro de Hacienda contestó que atendería gustoso la peticion del señor Senador de Atacama.

El señor Ministro de Justicia usó en seguida de la palabra para dar algunas esplicaciones con motivo de lo espuesto en la sesion de ayer por el honorable señor Silva Ureta, respecto a que no se habian decretado por el Gobierno las cantidades consultadas, a peticion de Su Señoría, en la lei de presupuestos para diversos servicios públicos de la provincia de Aconcagua, i dió lectura el señor Ministro a un decreto supremo espedido con fecha 11 de mayo último, por el cual se manda poner a disposicion del Ministerio de Industria i Obras Públicas la suma de cuarenta mil pesos que, para construccion de una cárcel en la Ligua, consulta el ítem 246 de la partida 22 del presupuesto de Justicia.

Despues de algunas observaciones hechas con este motivo por los señores Silva Ureta i Ministro de Justicia, el señor Ministro de Hacienda hizo indicacion para que en la primera hora de la sesion próxima, despues de los incidentes, se ocupe la Sala del proyecto de lei que autoriza la inversion de diecisiete mil doscientocincuenta libras esterlinas en el estudio definitivo de un proyecto de dársena para el puerto de Valparaíso.

El señor Presidente espuso, en seguida, que no habia aun comunicado a S. E. el Presidente de la República el acuerdo del Senado, relativo a que se proceda a nueva eleccion de Senador en la seccion única de la subdelegacion sétima, San Juan de la Costa, departamento de Osorno; i en la seccion primera de la subdelegacion novena, Maullin, del departamento de Carelmapu, a causa de la indicacion formulada por el señor Bannen, en sesion de 21 del corriente, para que se postergara el envío del oficio respectivo hasta nueva resolucion de la Sala.

Agregó Su Señoría que, en cumplimiento de su deber, enviaria dicho oficio en el dia de hoy, si la Cámara no tomaba alguna resolucion sobre el particular.

Con este motivo, hicieron algunas observaciones los señores Reyes, Bannen, Errázuriz don Javier, Ossa i Vicuña, habiendo hecho indicacion el señor Bannen para que se postergue el envío del referido oficio hasta nuevo acuerdo del Senado.

El mismo señor Senador de Malleco espuso que, para el caso de que esta indicacion fuera desechada, pedia se nombrara una Comision parlamentaria que presencie la eleccion complementaria que debe efectuarse en Llanquihue.

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Ministro de Hacienda, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

La del señor Bannen, para que se postergue hasta nuevo acuerdo del Senado el envío del oficio relativo a la eleccion de Senador por Llanquihue, fué desechada en votacion nominal, pedida por el señor Varela, por once votos contra ocho.

Votaron por la negativa los señores Blanco, Echeverría, Errázuriz don Javier, Guzman Irrarrazaval, Irrarrazaval don Carlos, Montt, Saavedra, Silva Cruz, Valdes Cuevas, Walker Martínez i Presidente.

Votaron por la afirmativa los señores Ballesteros, Bannen, Ossa, Puga Berne, Reyes, Silva Ureta, Varela i Vicuña.

Se abstuvo de votar el señor González Julio.

La indicacion del mismo señor Bannen, para que se nombre una Comision parlamentaria que presencie la eleccion complementaria que

debe efectuarse en la provincia de Llanquihue, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se puso en discusion i se dió por aprobada en jeneral i particular a la vez, el siguiente proyecto de lei remido por la Cámara de Diputados:

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de catorce mil quinientos treinta i tres pesos en la terminacion de los trabajos que se ejecutan actualmente en el edificio del Parque Jeneral del Ejército.»

Púsose despues en discusion jeneral el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados que concede un suplemento de seis mil pesos al ítem 11 de la partida 6.^a del presupuesto de Guerra, para sueldos de profesores civiles i militares, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Considerado en seguida en particular, a propuesta del señor Presidente, se dieron sucesivamente por aprobados los dos artículos de que consta.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.^o Concédese un suplemento de seis mil pesos al ítem 11 de la partida 6.^a del presupuesto de Guerra para sueldos de profesores civiles i militares, a razon de ciento cincuenta pesos la hora semanal de clase para los primeros, i cien pesos para los segundos.

Art. 2.^o Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de sesenta i un mil ciento cincuenta i tres pesos noventa i cinco centavos en la construccion de un picadero cubierto i demas edificios anexos para la Escuela Militar.»

Púsose en seguida en discusion jeneral el proyecto de lei formulado por la Comision de Hacienda del Senado, con motivo del mensaje de S. E. El Presidente de la República, que tiene por objeto declarar abolida la redencion en arcas fiscales de los censos, capellanías i capitales vinculados de cualquiera clase, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Considerado en seguida en particular, a propuesta del señor presidente, se puso en discusion el artículo 1.^o i el señor Ballesteros pidió que se suprimiera el inciso 2.^o de este artículo.

Usaron en seguida de la palabra los señores Montt, Valdes Cuevas, Bannen i Ballesteros, habiendo pedido el señor Montt que se mantu-

viera el referido inciso 2.º i que la frase que dice «siempre que el gravámen anual que imponga al estado no exceda del cinco por ciento del capital que éste percibiere» se sustiiera por esta otra: «siempre que el gravámen anual que imponga al Estado no exceda del seis por ciento del capital que éste percibiere».

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesión.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 23 de agosto de 1900.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei que autoriza la inversión de la suma de trescientos mil pesos en los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable de las ciudades cabeceras de departamentos.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 332, de fecha 20 del actual.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

Se ordenó archivarlo.

b) «Santiago, 23 de agosto de 1900.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese a don Ramon Rabal, o a quien represente sus derechos, el permiso que solicita para construir i explotar un ferrocarril que, partiendo del lugar denominado los Rios de Curanihue, ubicado en el departamento de Lebu, termine en la caleta de Yáñez en el departamento de Arauco.

Artículo 2.º El concesionario tendrá derecho a usar los terrenos fiscales necesarios para la vía, sus estaciones, edificios i maestranza, con arreglo a los planos que deberá aprobar el Presidente de la República.

Artículo 3.º Decláranse de utilidad pública los terrenos municipales o particulares que sea menester para los objetos espresados en el artículo anterior.

Artículo 4.º Decláranse libres de derechos de Aduana, por el término de cinco años, i hasta por la suma de trescientos mil pesos en mercaderías, las maquinarias, rieles i demas materiales destinados a la construcción i equipo de la línea.

Artículo 5.º Los planos de la vía deberán ser aprobados por el Presidente de la Repú-

blica como asimismo las tarifas de pasajeros i fletes, pudiendo ser éstas revisadas cada tres años.

Artículo 6.º La aprobación de los planos deberá ser solicitada dentro del plazo de un año, contado desde la promulgación de la presente lei; los trabajos se iniciarán dentro del año siguiente a la aprobación de dichos planos i deberán estar terminados ántes de dos años, a contar desde la fecha de su iniciación.

Artículo 7.º Esta concesión caducará si no se diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que precede.»

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

Se reservó para segunda lectura.

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Policía:

«Honorable Senado:

El acuerdo que tuvisteis a bien adoptar en sesión de 7 de agosto último relativo al número de comisiones permanentes que debe existir para facilitar el curso de los negocios de que conoce la Honorable Cámara, estableció la Comisión de Instrucción Pública en reemplazo de la que ántes existía para el exámen de los asuntos concernientes a Educacion i Beneficencia. Como las materias correspondientes a este último ramo corren a cargo del Ministerio del Interior, sería conveniente que encomendárais su estudio a la Comisión de Gobierno, dejando en la Instrucción Pública todos aquellos relativos a esta materia que figuraban en la de Educacion i Beneficencia.

En consecuencia, i a fin de regularizar la tramitación dada a los asuntos referidos, podríais prestar vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El conocimiento de los negocios pasados en informe a la Comisión de Educacion i Beneficencia ántes del acuerdo de 7 de agosto del año actual, que alteró el número i designación de las comisiones permanentes, quedará sometido a la Comisión de Instrucción Pública, con escepción de los siguientes que, por ser relativos a Beneficencia, pasarán a la de Gobierno:

1.º Mensaje relativo a reorganizar el servicio de vacuna;

2.º Proyecto de la Cámara de Diputados destinado a autorizar al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la instalación de un hospital para niños en Santiago;

3.º Solicitud de la Junta de Beneficencia de Valparaíso en que pide que las multas que se apliquen a los infractores de la lei que penales

embriaguez se destine al sostenimiento de la Beneficencia pública; i

4.º Solicitud en que don Joaquin Luco Avenaño pide que se le acuerde derecho de jubilar en su carácter de boticario i practicante de la Casa de Orates de Santiago.»

Sala de Comisiones, 23 de agosto de 1900.—*F. Lazcano.—V. Blanco.*»

Se tomó la resolucion que mas adelante se indica.

3.º de dos solicitudes:

Una de don Eujenio Pérez, teniente-coronel graduado de guardia nacional movilizada, con la que acompaña algunos antecedentes que pide se agreguen a otra que tiene presentada en la que pide pension de gracia;

Se mandó agregar a sus antecedentes.

La otra de las señoras Modesta Salinas, viuda de Alegría, Procesa Salinas, viuda de Otero, Trinidad Salinas, viuda de López, i Carolina Salinas, viuda de Salinas, nietas de don José Antonio Salinas, servidor de la Independencia, en la que piden pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se hará la distribucion de trabajo en conformidad a lo indicado por la Comision de Policía en el proyecto de acuerdo a que acaba de darse lectura.

Acordado.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor GONZALEZ JULIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor GONZALEZ JULIO.—He recibido una nota de la Municipalidad de Calbuco en la que me comunica que esa corporacion tiene arrendada al Fisco para depósito de presos una casa de su propiedad.

Este arriendo data desde el año 1890, i a pesar de infinitas jestionés, no ha podido conseguirse el pago de los cánones de arrendamiento. Ultimamente se le ha pagado el correspondiente a un año, debiéndole todavía los restantes.

En esta nota me pide la Municipalidad que haga presente esta circunstancia al señor Ministro de Justicia, a fin de que se ordene abonarle los cánones insolutos, i como no está en la sala el señor Ministro, paso la nota a la mesa para que pueda llegar a conocimiento de Su Señoría.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL.—Se

ha dado cuenta de un proyecto aprobado ya por la Cámara de Diputados, por el que se concede permiso para la construccion de un ferrocarril de Curanilahue a los Llanos.

Si no hubiera inconveniente pediria que se le agregara a la tabla.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente se agregará a la tabla.

Acordado.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—Desearia conocer la tabla, señor Presidente, para segun eso hacer una indicacion.

El señor SECRETARIO.—Hai en tabla para la primera hora, despues de los incidentes, el proyecto relativo a estudios para la colocacion de una dársena en la bahía de Valparaiso; i en seguida el proyecto del honorable señor Reyes sobre reforma del Reglamento.

I para la segunda hora la discusion particular del proyecto sobre redencion de censos, i despues el mismo proyecto ya citado del honorable señor Reyes. En seguida vienen los demas asuntos de la tabla que ya conoce Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Pediria, señor Presidente, que se diera publicidad a la nota del señor fiscal de la Corte Suprema relativa a la vista que se le pidió sobre el pago que debia hacerse de los certificados salitreros del Toco.

Formulo esta peticion porque hace ocho o diez meses que la Comision de Hacienda dió su informe; i yo mismo me encontré, en una sesion anterior, con dificultades para contestar algunas preguntas que sobre este asunto me dirijió el honorable señor Reyes, porque solo posteriormente he venido a imponerme nuevamente de todos los detalles de esa nota.

Como considero que este documento tiene bastante importancia, creo que hai conveniencia en su publicacion, para que así los señores Senadores puedan imponerse de todos los antecedentes de este negocio i formar juicio acerca de él ántes de entrar a discutirlo.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—En la sesion de ayer el honorable Senado acordó desechar la indicacion que formuló el honorable Senador de Malleco para que se postergara hasta nuevo acuerdo el envío de la nota que debe pasarse a S. E. el Presidente de la República comunicándole el acuerdo del Senado que declara nulas

las elecciones practicadas en dos mesas de los departamentos de Osorno i Carelmapu, la de Maullin i San Juan de la Costa.

Durante la suspension de lo sesion, tuve oportunidad de hablar con varios de los señores Senadores que votaron en contra de la indicacion a que vengo refiriéndome, i me espusieron Sus Señorías que el motivo principal que habian tenido para no aceptar esa indicacion era la forma indefinida en que se formuló.

En efecto, en la indicacion del honorable Senador de Malleco se decia que no se daría el aviso del caso hasta nuevo acuerdo del Senado; i este nuevo acuerdo podria demorar mucho en producirse, quedando durante todo ese tiempo como representante de la provincia de Llanquihue una persona que podia no ser el verdadero Senador.

Para evitar estos inconvenientes i con el objeto de que la nueva eleccion pueda ser supervijilada por la Comision del Honorable Senado, haciéndola en una época en que hayan desaparecido, siquiera en parte, las dificultades que hoi presentan los caminos, i en que le sea posible llegar hasta los puntos donde la eleccion se verifique, vengo en solicitar el acuerdo del Senado para que no se envíe la nota de aviso al Presidente de la República sino con posterioridad al 20 de setiembre próximo.

Así, en cualquier fecha posterior a esta en que se enviara el oficio, la eleccion vendria a hacerse a fines de setiembre o principios de octubre; pero, naturalmente, siempre dentro del plazo de veinte dias contados desde que se comunicara el acuerdo.

Es de esperar que para esa época los caminos estén transitables i que la comision parlamentaria pueda presenciar las elecciones. Como la mayor parte de los señores Senadores han manifestado el deseo, que supongo que abrigan todos, de que la eleccion sea lo mas correcta i legal, debemos hacer lo posible para no allanar los obstáculos, a fin de que la Comision del Senado pueda llenar su cometido.

Creo, por las razones espuestas, que la Cámara aceptará esta idea; tanto mas cuanto que el señor González Julio, que es por ahora el representante presuntivo de la provincia, pocos dias mas concurrirá a las sesiones que, como se sabe, han de terminar el sábado próximo, i como cuando se convoque a sesiones extraordinarias ya se sabrá el resultado de la eleccion, no se infiere con el procedimiento que propongo ningun daño al señor Rozas si resultara elegido posteriormente.

Me permito, pues, formular indicacion para que el oficio que debe dirigirse al Gobierno comunicándole el acuerdo del Senado respecto de las elecciones de Maullin i San Juan de la Costa, no se envíe sino con posterioridad al 20 de

setiembre próximo, calculando que la repetición de la eleccion se haga en los últimos dias de setiembre o a principios de octubre; de manera que, para cuando se reabran las sesiones, ya se conozca el resultado definitivo.

Pido, al mismo tiempo, que las sesiones que quedan por celebrarse, se prolonguen hasta las seis de la tarde.

Actualmente la segunda hora es demasiado corta, i hai infinidad de negocios importantes que no se alcanzaria a despachar si no se prolongan las horas de sesion.

El señor VICUÑA.—¿Esa prolongacion rejiría desde hoi?

El señor BALLESTERO S.—Desde la sesion del lúacs.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo, señor Presidente, que la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago relativa a la eleccion de Llanquihue i que tiende a derogar el acuerdo tomado ayer por la Cámara, debia dejarse para el lúnes, a fin de que pudieran concurrir a discutirla i a votarla todos los señores Senadores que tomaron parte en la discusion i en la votacion del acuerdo a que ella se refiere.

Por esta consideracion, que me parece de importancia, fuera de la razon de cortesía que aconsejaria obrar como yo he insinuado, tendré el sentimiento de oponerme a esa indicacion.

El señor BALLESTEROS.—No tengo inconveniente ninguno en aplazar mi indicacion, porque no ha sido mi ánimo sorprender a los miembros de la mayoría, quienes, por lo demas, llegan siempre antes que se voten las indicaciones, i ya comienzan a llegar.

El señor WALKER MARTINEZ.—Lo comprendo, señor Senador; i si hice esa observacion fué porque noté que Su Señoría no se habia fijado en ese detalle.

El señor BALLESTEROS.—Como sus indicaciones se votan al último, cuando la mayoría está en mayoría. . . .

El señor BANNEN.—Claro.

El señor BALLESTEROS.—. . . . habia hecho mi indicacion; pero, lo repito, no tengo inconveniente en aplazarla para la sesion del lúnes próximo.

El señor WALKER MARTINEZ.—No es mi propósito de que la mayoría esté en mayoría sino que puedan tomar parte en la discusion i dar su voto los mismos señores Senadores que tomaron parte en el acuerdo que hoi se trata de derogar.

El señor OS SA.—Entiendo que hai un acuerdo del Senado que faculta a cualquiera de sus

miembros para pedir que se deje una votacion para la sesion siguiente.

El señor WALKER MARTINEZ. — Ese acuerdo se refiere solo a la votacion de poderes.

El señor VALDES CUEVAS. — Es jeneral; para toda clase de asuntos.

El señor BALLESTEROS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS. — Repito que mi propósito no ha sido sorprender a la mayoría; i, por el contrario he hecho mi indicacion en la creencia de que la mayoría habia de aceptarla, tanto por ser tan justificada mi proposicion cuanto porque así me lo han manifestado privadamente alguno de sus miembros.

No ha sido, pues, mi ánimo convertir la minoría en mayoría, i ni ahora ni nunca abrigaré esta idea, pues soi partidario de que las cosas marchen por sus cabales.

De consiguiente, si el honorable Senador de Santiago insiste en que postergue mi indicacion hasta la sesion del lunes, no tengo inconveniente en hacerlo así.

Sin embargo, no comprende la oposicion del señor Senador; i mucho ménos cuando Su Señoría comprende mui bien que mi indicacion no es precisamente contraria al acuerdo tomado ayer.

Ayer se desechó la indicacion formulada por el honorable Senador de Malleco, porque el plazo que señalaba era indefinido. Pero la mia tiene un término fijo, racional i corto; de manera que no veo motivo alguno para no aceptarla.

Pero, como he dicho, si insiste todavía el señor Senador, renovaré esta indicacion en la sesion del lunes próximo.

El señor WALKER MARTINEZ. — Rogaria al señor Secretario que se sirviera leer la indicacion del honorable Senador de Santiago.

El señor SECRETARIO. — La indicacion del señor Senador de Santiago es para que el oficio en que se comuniqué al Gobierno el acuerdo del Senado respecto de la nulidad de las elecciones practicadas en las secciones de San Juan de la Costa i Maullin, no se envíe sino con posterioridad al 20 de setiembre.

El señor BALLESTEROS. — Es con el objeto de que la eleccion se verifique a fines de setiembre o en los primeros dias de octubre i se conozca el resultado ántes de las sesiones extraordinarias.

El señor WALKER MARTINEZ. — De todos modos, ya que Su Señoría no tiene inconveniente para repetir su indicacion en la sesion del lunes próximo, seria preferible adoptar este temperamento.

El señor BALLESTEROS. — I, entretanto, se suspende la reunion del oficio.

El señor PUGA BORNE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE. — Es para formular indicacion a fin de que se coloque en la tabla un proyecto aprobado ya por la Cámara de Diputados e informado por una comision especial que tiene por objeto liberar de derechos de internacion ciertas materias colorantes para las fábricas de paño i de papel.

Me permito recomendar tambien a la Comision de Beneficencia se sirva informar un proyecto, aprobado tambien por la Cámara de Diputados, por el que se comencen fondos para la fundacion de un hospital para niños.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor ERRAZURIZ (don Javier). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier). — Hago indicacion, señor Presidente, para que se destine la sesion del lunes próximo al despacho de solicitudes particulares de gracia; i la del martes siguientes a las de carácter industrial.

Creo innecesario dar los fundamentos de mi peticion, porque el Senado sabe perfectamente que hai infinitud de solicitudes de uno i otro carácter pendiente de su consideracion, i que durante todo el actual período de sesiones no se ha destinado ninguna todavía al despacho de esos asuntos.

El señor REYES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES. — Tendré el sentimiento de oponerme a la indicacion del honorable Senador de Aconcagua, como me opondré a toda indicacion de preferencia que tienda a postergar el proyecto de acuerdo que he tenido el honor de presentar, respecto del cual ya el Senado manifestó en sesiones pasadas, la voluntad de discutirlo preferentemente.

Como este proyecto raglamenta la discusion de los presupuestos, hai conveniencia innegable en que sea despachado ántes de que se cierre el actual período ordinario de sesiones, a fin de que la Comision de Presupuestos i el Senado, cuando entren a discutirlos, en las sesiones extraordinarias, procedan en conformidad a sus prescripciones.

Por lo demas, aun cuando estimo mui dignos de consideracion los asuntos a que se ha referido el señor Errázuriz; creo que, ántes que los

intereses particulares, están los intereses públicos i el conveniente empleo de las rentas fiscales que cautela el proyecto que he presentado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entiendo que la indicacion formulada por el honorable señor Ballesteros ha quedado para ser renovada en la próxima sesion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Así lo ha manifestado el honorable Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Voi a permitirme llamar la atencion del Gobierno, en breves palabras hácia un asunto que considero de mucha importancia.

Se nos ha repartido la *Estadística de las penitenciarías i presidios de la República*, correspondiente a la época comprendida entre los años 94 a 99; i encuentro, en la página XXX los siguientes datos suministrados por los contratistas de los trabajos que se hacen por los reos en los diversos talleres de la penitenciaría i del presidio.

En la penitenciaría de Santiago se han fabricado ciento treinta i cinco mil setecientos treinta i nueve pares de calzado ordinario i trece mil setecientos once pares de calzado fino, que han producido seiscientos veinticinco mil doscientos veintidos pesos.

Entretanto, al Estado le produce el alquiler de estos talleres la cantidad de seis mil trescientos pesos.

No tengo para qué analizar el monto de los gastos que importa al contratista esta produccion; pero sí, sumándolos, casi puedo afirmar seguramente que no pasan de doscientos veinte mil pesos. Utilidad mas o ménos de cuatrocientos mil pesos para el contratista, i como dije ántes, de seis mil pesos para el Estado. Algo análogo sucede en algunos otros talleres de nuestros establecimientos penales.

En la Memoria de Justicia de 1898, el Ministro de aquella época llamó la atencion sobre el particular, haciendo notar la enorme ganancia de los contratistas i el miserable éxito financiando de los talleres: miserable éxito, no solo para el Estado sino tambien para los mismos reos

En la penitenciaría de Santiago el jornal que se paga a los reos es de cuarenta i cinco centavos diarios; en Talca, ochenta centavos; en Valparaiso, veinte centavos, i en el presidio de Santiago, diez centavos.

La lei destina una pequeña parte de este jornal a formar un fondo de reserva que se les entregará a los reos a su salida. Tengo entendido que esta parte se calcula en un veinti-

cinco por ciento; i si esto es exacto, bien pobre es ciertamente el ahorro en perspectiva.

Un reo, por ejemplo, suponiéndolo diez años en la penitenciaría, tendria al cumplir su condena algo como trescientos pesos ¿cuánto tendria un individuo que hubiese estado en el presidio a razon de dos centavos i medio diarios? sobrado triste es el cálculo i no difícil la operacion de esta racion de hambre, que es de veras vergonzosa i ridícula.

Otro dato penosamente revelador es el que se refiere al número de los que trabajan i de los que están de ociosos en estos establecimientos. Es el siguiente:

Penitenciarías de Santiago i Talca.—No-vecientos reos.

Trabajan	597
No trabajan.....	323

Seis presidios en la República, en que los reos trabajan por cuenta ajena, 596.

Trabajan.....	444
No trabajan.....	152

Ocho Presidios en que los reos trabajan por cuenta propia: 684.

Trabajan.....	355
No trabajan.....	329

Es decir, que la tercera parte en vez de hacer algo útil que los habitúe a una vida de labor que puede rejenerarlos, se mantienen en el ocio mas absoluto corrompiéndose cada dia mas i acabando de corromper a los que allá llegan corrompidos a medias.

Las consecuencias que se deducen de lo dicho son que nuestro réjimen carcelario es defectuoso i debe corregirse; i que la falta de estímulo que tienen los reos con la mezquina remuneracion de su trabajo los inclina a estar de ociosos.

Bajo el punto de vista moral, este estado de cosas es una catástrofe: i bajo el punto de vista económico, una aberracion incomprensible de que conviene tomar nota. La industria esclava (que no merece otro nombre) de las cárceles, hace una competencia ruinosa a la industria libre de los talleres particulares. El obrero independiente no puede mantener los precios del presidiario. Arruinamos así a los artesanos serios, laboriosos i honrados en beneficio, no ya de los mismos presidiarios, sino de los contratistas que son los usufructuarios de sus talleres i que se colocan en nivel tan superior al de los otros.

Los que se interesan por la proteccion a la industria nacional i se interesan de veras, deben pensar en la materia i preocuparse de los antecedentes que dejo espuestos.

El remedio para el mal es, a mi juicio, sencillísimo. Reducir el trabajo de las cárceles a

obras destinadas únicamente para el Estado, i no a obras que salgan afuera a perjudicar al trabajo de los hogares honrados.

La retribucion del Estado seria, sin duda, mejor, i mayor evidentemente el ahorro del reo.

Esto es lo racional i lo mas correcto i provechoso para los intereses públicos.

Voi a concluir porque el señor Ministro de Hacienda solicita una preferencia; pero, no quiero hacerlo sin dejar tambien consignada mi opinion respecto al libro mismo de la Estadística a que me he referido. Lo hallo completo, i desearia que el Gobierno diera el dinero i los elementos necesarios a nuestra Oficina Central de Estadística para que pudiese terminar la obra del censo último. La Oficina está debidamente organizada i perfectamente administrada, pero le faltan recursos, i suministrarlos seria una obra de provecho i de buena administracion.

Ruego al señor Ministro de Hacienda, que está presente, que trasmita a su colega el señor Ministro de Justicia los datos que acabo de traer a la consideracion de la Cámara para que se sirva estudiar la reforma de nuestro sistema carcelario, que, lo repito, es deficiente i anda por camino errado.

Deber de los miembros del Congreso es llamar lo atencion del Gobierno a los males que pueden tener fácil remedio. Este es uno de ellos.

Estimular a los presidiarios con un traje medianamente retribuido, i hacer que al mismo tiempo, sus esfuerzos se dediquen en cuanto sea posible a servir a las necesidades del pais: he ahí como iniciarse la reforma, dentro del órden de ideas que he venido desarrollando i con los números a la vista de lo que producen los talleres de nuestros establecimientos penales: seis mil pesos para el Fisco; seiscientos mil para los contratistas!

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Me haré un deber en trasmitir al señor Ministro de Justicia las observaciones del honorable Senador por Santiago.

Me permito tambien recordar al Honorable Senado que se ha acordado preferencia, para la primera hora de esta sesion, al proyecto que concede fondos para hacer los estudios de una dársena destinada al puerto de Valparaiso. Una vez terminados los incidentes, creo que podria despacharse este proyecto, que es breve i sencillo.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Ha llegado de la otra Cámara una resolucion tomada respecto de un proyecto aprobado por el Senado, que ordena la devolucion de ciertos fondos a la sucesion del señor Julio Bernstein.

Personas a quienes interesa este negocio, se han acercado a mí para manifestarme que no lo miran solo como cuestion de interes sino como cuestion de honor, por cuanto el eje de la dificultad versa sobre si hubo suplantacion de mercadería en el negocio de que se trata. Por esta razon desean que se haga la investigacion i el estudio mas amplio para el esclarecimiento del asunto; i para ese objeto lo que desean es que el negocio pase a Comision a fin de que ésta lo estudie detenidamente.

Me ha parecido justo hacerme eco de un deseo tan lejítimo, que consulta a la vez el interes público. En este sentido haria indicacion para que este asunto pasara a Comision sin que esto importara resolucion ninguna del Senado sobre el particular.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Hace algunas sesiones, señor Presidente, con motivo de haberse tratado del servicio de los ferrocarriles del Estado, tuve ocasion de interrogar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas en aquella época sobre los servicios que hubiera prestado el inspector técnico contratado en Europa para estos ferrocarriles. Pedí al señor Ministro que se sirviera enviar al Senado los estudios, reformas o proyectos que hubiera presentado este inspector técnico, con indicacion de aquellos que se hubieran realizado, a fin de conocer los resultados que hubieran dado.

Este inspector técnico está contratado desde el año 1897, por cinco años, i gana veinte mil pesos oro al año.

Yo no dudo de su competencia, ni tengo cargos que hacerle; al contrario, los informes que he registrado son mui favorables para él. Pero la verdad es que no se ha hecho notar la mejora en el servicio de los ferrocarriles ni las ventajas que el Estado haya obtenido de los conocimientos de este funcionario. Probablemente no es por culpa de él; pero, de todos modos, seria satisfactorio conocer, i es conveniente que el público conozca cuál ha sido la obra de este funcionario i cuáles los inconvenientes que puede haber encontrado en su camino, en caso de haberlos.

Yo creo que la vijilancia que debemos tener por el buen servicio público autoriza una peticion de datos en este sentido; i, como he dicho

ántes, autoriza tambien para exigir algo de este contratista. En cinco años habrá ganado cien mil pesos oro de dieziocho peniques, i si las cosas han de quedar en el mismo estado que cuando él llegó, realmente no se habria hecho una acertada eleccion o por lo ménos no se habria aprovechado los conocimientos de este especialista en ferrocarriles.

Por consiguiente, yo pido al señor Presidente que se sirva enviar un oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole un estado de las reformas propuestas por el inspector técnico, con anotacion de aquellas que hayan sido aceptadas o puestas en ejecucion i de los resultados que hayan producido.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se enviará el oficio que solicita el señor Senador.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Aun a riesgo de contrariar el deseo del honorable señor Reyes, me atreveria a pedir que se acordara preferencia en la primera hora de la sesion del lunes próximo al proyecto que reorganiza el servicio de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso.

Jeneralmente la primera hora de las sesiones es ocupada por incidentes i mejor seria que se empleara en despachar algunos proyectos sencillos como éste, que ya ha sido despachado por la Cámara de Diputados e informado favorablemente por la Comision de Hacienda del Honorable Senado. Así es que, en el hecho, esta indicacion vendrá a contrariar el deseo del honorable Senador por Santiago.

Rogaria, pues, al Honorable Senado que tuviera a bien acceder a esta indicacion.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Yo tengo el sentimiento de oponerme a la indicacion que formula el honorable Ministro de Hacienda. Ya se ha acordado preferencia para el proyecto de acuerdo que he tenido el honor de proponer i que establece ciertas reglas para la discusion de los presupuestos; si todos los dias se introduce algún nuevo asunto que haya de tratarse con preferencia a ese proyecto, como decia hace poco, llegará el 1.º de setiembre i no se habrá resuelto una cuestion que es de oportunidad, i es de oportunidad porque, si no se resuelve ántes de la época en que debe comenzar la dis-

cusion de los presupuestos, no tendrá, en el presente año, a lo ménos, utilidad práctica la resolucion que el Senado adopte.

I, a este respecto, he visto, i permítame el señor Ministro que lo declare con toda franqueza, he visto con estrañeza a uno de los miembros mas caracterizados del Gabinete, al señor Ministro del Interior, votar en la sesion pasada en contra de la indicacion que formulé para discutir el proyecto de acuerdo que tiene por objeto regularizar la discusion de los presupuestos, i hoi veo, con no ménos estrañeza, que se han formulado dos indicaciones de preferencia por el señor Ministro de Hacienda, quien, como encargado de nivelar i equilibrar los gastos públicos i que no se abulten con gastos que el Gobierno no ha creído conveniente hacer, deberia ser el mas interesado en hacer cesar el procedimiento anómalo que se ha observado en la discusion de los presupuestos.

Yo, que no soi Ministro del Interior ni de Hacienda i que—como ya he dicho en sesiones pasadas—no tengo ningun vínculo con el réjimen que hoi impera, he hecho una indicacion gubernativa porque el proyecto de acuerdo importa un voto de confianza para el Gobierno; i, sin embargo—i esto me causa profunda estrañeza—lo resiste i vota en contra de la preferencia solicitada uno de los señores Ministros, i otro señor Ministro formula indicaciones de preferencia que vienen a postergar la consideracion de ese proyecto de acuerdo.

Permítame el señor Ministro espresar la opinion de que yo creo que para el señor Ministro de Hacienda no puede haber hoi un asunto mas importante, mas útil, mas urgente i mas benéfico para los intereses públicos que el que tiene por objeto regularizar la discusion de los presupuestos, i si yo estuviera en el Ministerio así lo creeria. No puede, a mi juicio, haber asunto de carácter mas impostergable.

Pero, proponer que se discuta ahora de preferencia, en las postrimerías de las sesiones ordinarias, la reforma de la planta de empleados i sueldos de las tesorerías fiscales, materia de latísimo conocimiento, siendo así que el Gobierno puede prorogar las sesiones ordinarias si es que tiene interés en el despacho de ese negocio, no me parece aceptable.

Dispéñeme el señor Ministro que espresé de esta manera mi modo de pensar, porque mis palabras reflejan la estrañeza que me causa que de los bancos ministeriales partan indicaciones de preferencia que vienen a embarazar, a frustrar, talvez sin intencion, la solucion de este negocio al cual el Senado ya ha acordado preferencia.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—El honorable Senador ha creído ver en la actitud del señor Ministro del Interior, i en la del que habla, el propósito de obstruir la discusión del proyecto de acuerdo presentado por Su Señoría, relativo a reglamentar la discusión de los presupuestos.

El señor REYES.—No digo que exista precisamente ese propósito, pero en el hecho se produce el mismo resultado.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Debo declarar a Su Señoría que está muy lejos de mi ánimo el oponerme a que se adopten medidas con el objeto de procurar que se modifiquen las prácticas establecidas sobre la materia.

En mas de una ocasion he manifestado en la Honorable Cámara de Diputados que considero necesaria esa reforma i he recomendado la aprobacion de un proyecto de lei que consulta la misma idea i que está pendiente desde hace tiempo.

I ya que de este asunto se trata, habré de manifestar que, en mi concepto, seria mas eficaz establecer esa reglamentacion en una lei que no en el reglamento interior del Senado.

Por otra parte, el proyecto de acuerdo del honorable señor Reyes tiene acordada preferencia para la órden del dia, a continuacion del proyecto sobre censos, que me parece quedará despachado hoy, i mi indicacion es para que el proyecto referente a las tesorerías se discuta en el tiempo que quede sobrante de la primera hora, despues de terminados los incidentes; de manera que no puede perjudicar al despacho del proyecto de acuerdo propuesto por Su Señoría.

De ordinario, la primera hora se pierde en incidentes que no tienen importancia práctica i que no dejan tiempo para tratar, ántes de la órden del dia, de asuntos de alguna estension. Las indicaciones que he formulado en diversas ocasiones a fin de que se acuerde preferencia en la primera hora, para proyectos sencillos i de fácil despacho, están encaminadas a aprovechar mejor el tiempo.

Por eso insisto en la indicacion que acabo de proponer.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Desearia saber qué lugar ocupa en la tabla el proyecto para el cual ha pedido preferencia el señor Ministro de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—No está en tabla, señor Senador.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Yo creo que no demorará sino pocos minutos la discusión de ese proyecto, que ha sido aprobado por unanimidad por la Cámara de Diputados, informado favorablemente por la Comision de Hacienda del Honorable Senado.

El señor BALLESTEROS.—Pero ni siquiera está en tabla hasta ahora.

Yo tengo que oponerme a toda indicacion de preferencia que se formule en estas últimas sesiones. Si Su Señoría se limitara a pedir que el proyecto se agregara a la tabla, probablemente se alcanzaria a despachar ántes que terminen las sesiones ordinarias; i, si no alcanzara, como ha dicho el honorable Senador por Santiago, en manos del Gobierno está prorogar las sesiones ordinarias.

Entretanto, yo he solicitado que se prolonguen las sesiones hasta las seis de la tarde, precisamente con el objeto de que se despachen todos estos proyectos que están pendientes de la consideracion del Senado i que son de interés público; de manera que, siguiendo esta misma norma de conducta, no puedo aceptar que se postergue ninguno de los asuntos que están en tabla; porque tengo la conciencia de que muchos de ellos son de suma importancia i urgente despacho, como el relativo a la suplencia de jueces, por ejemplo, que ha sido reconocido como de suma urgencia por varios Senadores, cuando se ha tratado de este negocio.

Si el señor Ministro se limitara a pedir que el proyecto a que se refiere se agregara a la tabla, como he dicho, yo no pondria obstáculo a su indicacion; pero me opondré a la preferencia solicitada.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Por eso mi indicacion es para que el proyecto se ponga en tabla, pero en un lugar preferente, en la primera hora.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Creo que el tiempo que se gasta diariamente en discutir indicaciones de preferencia bastaria para despachar algunos proyectos sencillos; de manera que es mas conveniente no provocar estas discusiones i respetar la tabla i preferencias acordadas.

El proyecto de acuerdo presentado por el honorable señor Reyes es un asunto que, incidentalmente, se ha discutido mucho, se ha discutido sobre el fondo mismo de la cuestion; de manera que su resolucio ocupará muy poco tiempo, a ménos que se abrigue el propósito de obstruir su despacho.

I el señor Ministro de Hacienda, que debiera ser el mas interesado en el despacho del referido proyecto de acuerdo, puesto que, como ha

dicho muy bien el honorable señor Reyes, importa un acto de confianza del Parlamento para con el Gobierno, aunque Su Señoría dice que no es su ánimo poner obstáculos al proyecto, pide, sin embargo, preferencias para otros asuntos i pone trabas a su despacho.

Por lo demas, el señor Ministro ha dicho que es mas conveniente que esta reglamentacion de la discusion de los presupuestos se haga por una lei; que hai en la Cámara de Diputados un proyecto de lei presentado con ese objeto, cuyo despacho convendria esperar, lo que equivale a decir que no conviene despachar el proyecto sobre reforma del reglamento presentado por el honorable señor Reyes.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Permítame Su Señoría dos palabras.

El señor BANNEN.—Como nó, señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Yo no me he opuesto al proyecto de acuerdo del señor Senador. Reconozco que es útil; pero considero que seria mas conveniente reglamentar la discusion de los presupuestos en una lei, que no en una reforma del Reglamento interno del Senado, que puede ser fácilmente derogada.

El señor BANNEN.—Precisamente esa declaracion del señor Ministro está manifestando que, a su juicio, debe dejarse de mano el proyecto de reforma del Reglamento.

Si se quiere dictar una lei sobre la materia, no se alcanzaria a despacharla ántes de cerrarse el Congreso, i el objeto que se persigue no se conseguiria respecto de la disminucion del presupuesto para el año entrante.

Este inconveniente que manifiesto yo, se ha hecho presente tambien en la Cámara de Diputados. El señor Diputado, autor del proyecto de lei que ha sido informado por una Comision compuesta de miembros de todos los partidos políticos, viendo la dificultad que hai para despacharlo, creyó que seria mas práctico presentar un proyecto de reforma parlamentaria i, en efecto, propuso uno que es exactamente igual al presentado aquí por el honorable señor Reyes.

De manera que lo mas hacedero i espedito es aprobar el proyecto de acuerdo, que se llevaria a efecto sin mas trámites ni dilaciones; i si por su parte la Cámara de Diputados tiene el mismo propósito, es seguro que se apresurará a proceder de igual manera.

Ahora ¿es esto un obstáculo para que se apruebe despues un proyecto de lei en el mismo sentido?

Nó, señor Presidente; puede muy bien dictarse una lei; pero eso vendria en tiempo oportuno; creo que por ahora no nos espongamos a perder lo bueno por el afan de desear lo mejor.

Por esto decia que los hechos están en contra de las declaraciones del señor Ministro de Hacienda.

El proyecto de lei de que habla Su Señoría viene a hacer fuego sobre el propósito que se tiene aquí i en la otra Cámara, de que pase la reforma en la discusion de los presupuestos de la manera mas espedita posible. Creo que Su Señoría, si tiene buena voluntad para con esa reforma, no deberia pedir preferencia que la estorben.

Por lo dicho, me opongo a las indicaciones de preferencia sobre el proyecto de acuerdo propuesto por el honorable señor Reyes

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Diré solo dos palabras, porque va a terminar ya la primera hora.

Se sostiene con mucha insistencia que este proyecto de acuerdo tiende a regularizar la discusion de los presupuestos, i como yo no pienso de esta manera, me veo en el caso de contradecir esa afirmacion.

Dice el señor Senador de Malleco que no resistamos aceptar lo bueno, que correria el riesgo de perderse por el afan de perseguir lo mejor.

Pongo yo el caso de que la otra Cámara no adopte, por su parte, una reforma reglamentaria análoga. ¿En qué condicion quedaria el Senado? Es manifiesto que queda en condicion de inferioridad respecto de la Cámara de Diputados. I de ahí la conveniencia de que la reforma se haga por lei i no por proyectos de acuerdo.

Aprobando el proyecto de acuerdo, se corre el riesgo de que la Cámara de Diputados, pensando de distinta manera, no lo apruebe por su parte, i el Senado habria renunciado derechos, propios abandonaria derechos que tiene i ejercita, sin que la otra Cámara se nivelara con el Senado desprendiéndose de esos mismos derechos.

Yo no atribuyo a este asunto una urgencia apremiante, porque no creo que la discusion i despacho de este proyecto vaya a regularizar la discusion de los presupuestos. Este proyecto de acuerdo equivale simplemente a poner a los Senadores una traba que no tienen los Diputados.

De modo que, a mi juicio, no creo absolutamente necesario el proyecto de acuerdo, ni creo que regulariza la discusion de los presupuestos. No la regulariza sino que trae una situacion hasta cierto punto depresiva, como dije ántes, para el Senado. Si la Cámara de Diputados tambien lo aceptara, quedaríamos en

situacion igual, i si no, nó, i esto es lo que no me parece conveniente.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—El señor Senador de Santiago está haciendo un argumento que se adujo ántes de acordarse la preferencia para mi proyecto de acuerdo, i que sin duda se repetirá en la discusion. Pero, como la preferencia está acordada no se puede desautorizar un acuerdo sino en la forma que el Reglamento prescribe, me parece que lo primero es que discutamos el proyecto.

Ademas, como recordaba el señor Senador de Malleco, en la otra Cámara se ha presentado un proyecto de acuerdo análogo, para el cual se ha acordado preferencia, i que debe ser tratado el próximo lunes con informe de Comision o sin él, si es que el informe no se ha presentado para ese dia.

Estamos, pues, en camino de ponernos de acuerdo, de adoptar iguales procedimientos el Senado i la Cámara de Diputados.

El señor LAZCANO (Presidente).—Ha llegado el término de la primera hora.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ballesteros para que las sesiones se prorroguen hasta las seis de la tarde, a contar desde el lunes próximo, debiendo rejir este acuerdo hasta la terminacion de las sesiones ordinarias.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Yo votaria esta indicacion si se rechazara la mia que creo deberia votarse en primer lugar.

El señor BANNEN.—La indicacion del señor Senador de Santiago solo se refiere a las horas de sesion. No tiene relacion ninguna con la de Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Es verdad, señor; i veo que mi observacion no tiene cabida.

Votada la indicacion del señor Ballesteros. fué aprobada por dieziseiete votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—El señor Errázuriz, don Javier, ha propuesto que en la sesion del lunes se trate de solicitudes particulares de gracia, i en la del miércoles de asuntos de carácter industrial.

El señor VALDES CUEVAS.—Entiendo que solo en la segunda hora.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Sí, señor; solo a segunda hora.

El señor VICUÑA.—¿En el supuesto de que se haya concluido de discutir el proyecto sobre abolicion de la redencion de censos en arcas fiscales?

El señor SECRETARIO.—No se ha formulado así la indicacion.

El señor VICUÑA.—Pero lo lógico seria concluir primero la discusion de ese proyecto. *Se empieza a tomar la votacion.*

El señor OSSA.—Llamo la atencion a que muchas de las solicitudes son de carácter industrial. Yo apoyaria la indicacion si no se limitara a la segunda hora de la sesion del lunes. Debe destinarse mas tiempo a estos asuntos que son de interes tan especial.

El señor LAZCANO (Presidente).—Estamos en votacion, i no se puede alterar la proposicion.

El señor VICUÑA.—Yo hice mi observacion ántes de la votacion, en la intelijencia de que podria encontrar acogida de parte del honorable señor Errázuriz.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—No tengo inconveniente en modificar mi indicacion, señalando las sesiones del miércoles i jueves en vez de las del lunes i martes.

El señor BALLESTEROS.—Si propone las últimas sesiones, las del jueves i viernes, por ejemplo, yo aceptaria la indicacion.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Propondria las sesiones del miércoles i jueves. Creo que así quedaria bien el acuerdo, para no interrumpir la discusion del proyecto sobre redencion de censos.

El señor SECRETARIO.—¿Entonces Su Señoría fija las sesiones de los dias martes i miércoles?

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Sí señor; salvo que el proyecto sobre redencion de censos se concluya de discutir el lunes, caso en el cual mi indicacion rejiria desde la sesion de ese dia.

Votada la indicacion del señor Errázuriz así modificada, fué aprobada por doce votos contra ocho.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Reyes, para que el proyecto sobre devolucion de derechos a la sucesion de don Julio Bernstein pase a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda, para que en la sesion del lunes, despues de los incidentes, se trate del proyecto remitido por la Cámara de Diputados que reforma la planta de empleados i sueldos de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso.

El señor PUGA BORNE.—Yo votaré que nó, porque siempre soi contrario a las preferencias. Pero, si se tomara, a insinuacion del señor Presidente, un acuerdo como el que existe en la otra Cámara, de destinar diez minutos

de la primera hora para la discusion de proyectos de lei o de acuerdo de fácil despacho, designados por asentimiento unánime, yo aceptaría que el proyecto de que se trata fuera discutido en los diez minutos.

Votada la indicacion del señor Ministro de Hacienda, fué aprobada por once votos contra nueve.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió 'a sesion.

SEGUNDA HORA

El señor BLANCO (vice Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto sobre acumulacion de un capital para atender a la redencion de censos, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el artículo 1.º del proyecto:

«Artículo 1.º Queda abolida la redencion en arcas fiscales de los censos, capellanías i capitales vinculados de cualquiera especie.

Podrán no obstante redimirse los que se hallan establecido espresamente para obras pías, de beneficencia o de Instruccion Pública, siempre que el gravámen anual que imponga el Estado no exceda del cinco por ciento del capital que éste percibiere.»

El señor Ballesteros ha propuesto que se suprima el inciso 2.º de este artículo.

El señor Senador de Cautín ha propuesto que el tipo del interes señalado en este inciso se eleve del cinco al seis por ciento.

El señor REYES.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Parece evidente, perfectamente claro, que el inciso 2.º del artículo en debate no impondrá perjuicio al Fisco ya que éste deberá comenzar por invertir en la adquisicion de letras hipotecarias los capitales provenientes de la redencion, lo que le producirá lo necesario para atender al servicio de los censos.

A mi modo de ver, tampoco se impondría perjuicio al censuario, es decir, al deudor del censo, puesto que para él sería facultativo hacer o nó la redencion del censo que afectara a su propiedad.

Respecto del censualista o acreedor del censo, podría talvez en ocasiones sufrir, si no verdadero perjuicio, a lo ménos alguna contrariedad en sus intereses. Los censualistas pueden considerarse, a veces, mas seguros cuando se ha gravado una propiedad raiz para garantizar el crédito i asegurar la percepcion de los intereses,

que cuando tienen por deudor simplemente al Fisco, porque consideran que siempre tendrán camino mas abierto i espedito para el cobro con embargar la propiedad que se encuentre afectada a la deuda; mientras que cuando el deudor es el Fisco, es sabido que, llegando un caso apurado, la lei puede venir a eximirlo del pago, a lo ménos temporalmente. Sin embargo, en el presente caso, como va a constituirse un fondo especial en letras hipotecarias i como la renta de ese fondo debe aplicarse al pago de los réditos de los censos, no puede haber lugar a temer que el Fisco no pague, a no ser que se valiera de un medio fraudulento, que no sería tolerable, o que el Fisco diera otro destino a la renta de las letras hipotecarias.

No me parece, pues, que este inciso 2.º pueda inferir perjuicio, ni tampoco beneficio al Fisco; el deudor censuario tampoco resultaría perjudicado i es mui problemático que pudiese recibir perjuicio el censualista o acreedor del censo.

De modo que, considerada la cosa bajo estos puntos de vista, no me suscita dudas o dificultades el inciso 2.º de este artículo.

Pero entre las observaciones que se han hecho en su contra, hai algunas que llaman la atencion i que me inclinan, a lo ménos *a prima facie*, a no prestarle mi aprobacion.

Me parece que con él se desnaturalizan las funciones propias del Estado. Si éste contrajo la obligacion de pagar o de hacerse cargo de los censos, fué solamente por los motivos de urgencia momentánea que se han aducido en el debate, i para adquirir fondos en un momento dado, los que no le era fácil obtener en el extranjero. I bien, hoi que ha desaparecido por completo esa necesidad ¿en qué vendría a convertirse el Estado al hacerse cargo de nuevos censos? En una especie de albacea perpetuo de disposiciones testamentarias, de executor permanente de las personas que constituyen censos i esto no es materia administrativa, ni es funcion propia del Estado.

Ya no es cuestion de que el Fisco vaya a estar contrayendo empréstitos, como decia el honorable Senador de Malleco, porque, en realidad, la situacion cambia para los censos futuros, ya que los fondos de la redencion de censos no ingresarán a arcas fiscales para que se disponga de ellos como se quiera sino simplemente para adquirir con ellos letras hipotecarias, i esto con el objeto de constituir un fondo especialmente afecto a la satisfaccion del crédito i servicio de los mismos censos. Pero es precisamente esta operacion la que no considero bien encuadrada dentro de la órbita de accion natural del Estado.

Así como hoi se impondría al Estado una funcion que no le es propia, cual es la de aten-

der al pago de censos destinados al fomento de la beneficencia o de la instruccion, mañana se le impondria la obligacion de atender a las familias que quedaran huérfanas, por el motivo de que éstas están espuestas a muchos peligros, ya que se ve que fortunas considerables que pasan a niños i a viudas poco preparadas para manejar intereses, se hacen humo por falta de buena administracion. ¿No seria propio tambien llamar al Estado en semejante caso para la administracion de esos intereses, así como hoi se le constituye en ejecutor de censos?

Por otra parte, me parece que el inciso 2.º frustra casi por completo el propósito que tiene el inciso 1.º No sé si queden todavía por redimirse algunos censos antiguos; pero suponiendo que queden, conviene observar que casi todos eran constituidos sobre la base de beneficio en favor de alguna obra piadosa; lo mas frecuente era decir en alguna disposicion testamentaria: «Ordeno que se constituya un censo, con el objeto de mandar decir tantas misas al año, debiendo pagarse con el rédito la limosna correspondiente i siendo el resto para el patrono», i se designaba en seguida el orden de los patronos. De modo que la base constitutiva de tales disposiciones testamentarias, el fomento de una obra piadosa en el sentido relijioso, eran muy pocos los censos creados solo en beneficio particular.

Como consecuencia de esto, habria que aceptar la redencion de casi todos los censos antiguos que aun no estén redimidos.

Creo que en los momentos actuales, i espero que lo mismo pasará en el porvenir, ya no se constituirán censos con el objeto de otorgar una renta a ciertos miembro de la familia, tomando en cuenta diez, veinte o cien jeneraciones, pues esto está fuera de nuestras costumbres i ya no está en nuestras prácticas aquello de dar rentas de mayorazgo a los primojénitos.

Los censos que se constituyan en adelante serán pues, constituidos con el propósito de crear alguna renta para la beneficencia, para los asilos i para la instruccion; i es de temer que todos los censos que puedan constituirse mas tarde que pan dentro de la disposicion del inciso 2.º, con lo cual quedaria como letra muerta el inciso 1.º

Estas son las consideraciones que me inducen a no aceptar el inciso 2.º, aunque reconozco que por una i otra parte se han aducido razones de algun valor como, por ejemplo, la de que con dicho inciso se consulta una manera fácil i espedita para que las constituciones de beneficencia puedan cobrar sus réditos.

Pero, por los motivos que sucintamente he espresado, negaré mi voto al 2.º inciso.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Para apreciar perfectamente el alcance del inciso 2.º, es necesario comparar la situacion actual con las ventajas e inconvenientes que puede producir la aprobacion de dicho inciso.

Hoi, el que tiene una propiedad gravada por un censo, puede redimirlo en arcas fiscales con lo cual obtiene la ventaja de desligarse de la obligacion perpetua que importa el servicio del censo, i la de poder ofrecer su propiedad en garantía, aprovechando las ventajas del capital.

En la sesion de ayer, se hablaba de las ventajas de poder dividir el censo, i el honorable Senador de Santiago decia, con mucha razon, que la institucion de los censos era inconveniente para el desarrollo de la riqueza pública.

Ahora, si se trata de perpetuar los censos, no dejando medio alguno para poder redimirlos, el inconveniente tiene necesariamente que reagravarse.

Respecto de las ventajas que produce la redencion en cuanto a la seguridad del crédito, me bastaria esponer un hecho en su artículo 9.º

La lei que creó la Caja Hipotecaria establece que los préstamos que se hagan deben ser garantidos con primera hipoteca de la propiedad. El censo es siempre garantido con hipoteca, de manera que, por regla jeneral, una propiedad gravada con un censo no puede ser aceptada por la Caja como garantía de una deuda que quiera contraerse con la misma Caja.

Luego, el censo constituye un inconveniente para el uso del crédito.

Pero la Ordenanza o el Reglamento de la Caja Hipotecaria ha atenuado la disposicion de la lei, estableciendo que puede admitirse una propiedad acensuada, por el valor que tenga, descontado el valor del censo i los réditos de diez años.

Un ejemplo hará comprender mejor esto.

Supongamos una propiedad con un censo de cien mil pesos; los intereses de diez años al cuatro por ciento son cuarenta mil pesos, que habria que deducir de la propiedad para apreciar su valor segun la Caja.

Ahora, pudiendo redimir este censo en arcas fiscales, podria libertarse la propiedad depositando cincuenta i siete mil pesos i seria aprovechable para el crédito una suma mucho mayor que la que en el primer caso aceptaria la Caja como valor hábil de la propiedad.

De manera que, si se suprime en absoluto esta facultad para redimir los censos, va a disminuirse el valor aprovechable de las propiedades acensuadas i a dificultarse el uso del crédito.

I fíjese el Honorable Senado que en el ejemplo que he puesto anteriormente he tomado la

disposicion de la ordenanza de la Caja Hipotecaria, que atenúa la disposicion de la lei, que constituyó la Caja, porque, si se aplicara estrictamente esta última, deberia ser prohibido admitir como garantía, propiedades gravadas con censos.

De manera, pues, que prohibiendo la redencion de censos se le prohíbe usar del crédito a la propiedad que tiene este gravámen.

Ahora ¿qué inconvenientes puede ofrecer la redencion?

Se observa que continuando la redencion, el Fisco contraeria una deuda perpetua.

¿es esto una novedad?

Todas las deudas son perpetuas mientras no se paga el capital, o a no ser que el deudor se declare en quiebra, lo que no es de suponer de parte del Fisco; i como el Fisco ántes de ahora no habia intentado pagar el capital, la deuda ha debido ser perpetua.

Ahora el señor Ministro de Hacienda propone al Congreso que se pague ese capital, i de ahí es que el proyecto establezca por una de sus disposiciones que se destine una parte de nuestras rentas a formar un capital que produzca el interes suficiente para pagar los réditos de los censos redimidos.

Por otra parte, la condicion de perpetuidad es el carácter de las deudas públicas de todo país; la redencion de un censo en arcas fiscales es una deuda que contrae el Fisco i que no tiene mas diferencia con las deudas ordinarias, que la de que el acreedor no fija plazo para el pago del capital. Ahora el Estado quiere pagar este capital.

Repito, la perpetuidad de estas obligaciones no es una novedad.

El carácter de las deudas de todos los países es precisamente la perpetuidad.

La fuerza misma de las cosas ha hecho que las deudas fiscales en todas sean perpetuas i solo en muy pocos casos se les constituye a corto plazo. I aunque se las constituya en esta forma, lo que resulta es que, cancelada esta deuda, se crean otras nuevas, sea para responder a nuevas necesidades, sea para cancelar créditos de plazo fenecido; de donde resulta que la deuda pública, si no da en aumento como jeneralmente sucede, al ménos se perpetúa sobre la Nacion. Así ha pasado con la mayor parte de las deudas nacionales; así ha pasado, por ejemplo, con la del tres por ciento frances i con los consolidados ingleses, que han llegado a convertirse en obligaciones permanentes, pues no tienen anexa la cláusula de la amortizacion.

Esta es la regla jeneral.

Con la deuda pública de nuestro país pasa otro tanto i aunque todos nuestros empréstitos han sido constituidos con la correspondiente

amortizacion, jamas hemos conseguido estinguir la deuda, porque ántes de pagar la primera hemos adquirido otra nueva deuda i así sucesivamente. Por ejemplo, hoy debemos mas que hace diez años, i hace diez años debíamos mas que hace veinte.

No es pues una cosa extraordinaria el que una deuda, con la condicion de su propia subsistencia i en todo caso subsistente, siempre subsistirá mientras no se pague el capital.

El fundamento del proyecto actual, es la conveniencia de destinar un fondo para pagar esta deuda contraida por el Estado. Dentro de esta idea fundamental del proyecto caben perfectamente todas las ideas de detalle que no sean contrarias a la conveniencia pública; i este punto de la conveniencia pública es el que nosotros debemos examinar para prestar o negar nuestra aprobacion a un proyecto económico.

Segun la lejislacion vijente, si una persona destina, por ejemplo, cien mil pesos para un objeto de caridad, para dotar un hospital u otro establecimiento de beneficencia, al que quiere asegurar una renta anual de siete mil pesos, i funda entónces un censo que redime en arcas fiscales constituyendo un capital de cien mil pesos al siete por ciento, que el Fisco recibe comprometiéndose a entregar a la institucion agraciada una renta de siete mil pesos al año, ¿cuál es la ventaja de este procedimiento? En primer lugar, que el censalista asegura la estabilidad de su capital colocándolo en manos de un deudor sólidamente responsable, i en seguida, que el agraciado tiene la seguridad de percibir su renta, porque el capital producirá siempre ese siete por ciento; la Comision propone el cinco, i yo he propuesto el seis.

Ademas, como decia ayer, estas obras en cuyo favor permite la redencion del censo el inciso 2.º de este artículo, son de aquellas a que el Estado debe prestar su cooperacion cuando la sociedad, o sea los particulares, no dan lo necesario para que dichas obras subsistan. Los hospitales, así como la educacion, son entre nosotros fomentados i sostenidos por el Estado en todo lo que no alcanza para este objeto el dinero particular, i así se ve que anualmente se aumentan los fondos consultados con este objeto.

Así es que el Estado tiene no solo un interes social sino tambien pecuniario en que se aumenten las dotaciones particulares a favor de las obras o establecimientos de Beneficencia i de instruccion, porque de esta manera no se aumentan los gastos que para estos objetos tendria que hacer el Estado.

Ademas, esta es una manera indirecta de fomentar la dedicacion de los capitales particulares a dichos objetos de conveniencia públi-

ca, que serán atraídos a este propósito con la seguridad de que el Estado les creará una renta regular i cuyo cobro no puede verse espuesto a los peligros que ofrece la administracion particular, que está sujeta a tantos accidentes que no pueden evitarse, i que son propios de la naturaleza humana.

Por otra parte, con la redencion de los censos en arcas fiscales hai la ventaja de que no queda gravada la propiedad, i en esto estoi de acuerdo con el honorable Senador de Santiago señor Ballesteros, pues creo que los censos en cuanto gravan la propiedad no son buenos. Me parece que en esto interpreté bien el pensamiento del señor Senador. Su Señoría se digna hacer un signo de asentimiento; de modo que en esto estamos de acuerdo.

Así es que conseguimos otra ventaja de intereses público, cual es la de dejar libre la propiedad, permitiendo la redencion de censos en arcas fiscales.

Veamos ahora cuál seria la situacion en el caso de que suprimiéramos el segundo inciso de este artículo.

Va a ver el Senado que seria mui distinta. En primer lugar, siguiendo el ejemplo que he puesto, los cien mil pesos no producirian los siete mil pesos que actualmente pueden producir, ni seis mil segun mi indicacion, ni aun cinco conforme a lo propuesto por la Comision, sino únicamente cuatro mil pesos, que es lo que corresponde al cuatro por ciento, que es el interes corriente i legal de los censos. I estos tres mil pesos de deduccion ¿en favor de quién quedarían? En favor de un individuo particular. ¿Se consulta con esto el interes público? Es indudable que nó.

En segundo lugar, sin la redencion, el censo grava la propiedad particular, i estamos de acuerdo con el honorable Senador de Santiago, señor Ballesteros, en que el interes público nos lleva a dejar libre la propiedad, en vez de aumentar el gravámen que pesa sobre ella mediante la constitucion de los censos. I ¿cómo, entónces, podría decirse que lo que yo propongo no tiende a algo que es de interes público desde que propende a dejar libre la propiedad?

Bajo el punto de vista pecuniario, el honorable Senador de Santiago señor Reyes ha manifestado ya o reconocido que no hai perjuicio. El Fisco hace las veces de intermediario entre el censalista i la institucion beneficiada, sin necesidad de que ésta tenga que recurrir a trámites dispendiosos para el cobro de su renta.

Pero, decia el honorable señor Reyes: «Esto importa convertir al Fisco en albacea o ejecutor perpetuo de los que constituyen los censos i ese es un papel estraño a la accion natural del Estado». A primera vista puede parecer así; pero bien mirado el punto, talvez el mismo ho-

norable Senador no encontrará a mal que en ocasiones pueda el Estado asumir ese papel. ¿Es acaso efectivo que éste no toma precauciones a favor de los que no pueden gobernarse? Nó, señor; al contrario, las toma de ordinario; por ejemplo, da reglas para vijilar los bienes de los menores i de los incapaces, como dementes i otros; reglamenta i vijila las instituciones hipotecarias, los Bancos i otras sociedades con el objeto de garantizar el capital. Tratándose de menores i otras personas que tienen incapacidad temporal, el Estado interviene hasta que esas personas pasan a ser libres administradores de sus bienes; la tutela es para mientras dura la menor edad o la incapacidad. Pero las instituciones de caridad i otras sociedades deben ser consideradas siempre como menores i no recuperan nunca la libre administracion de sus bienes. Siendo esto así, es claro que, al ménos, con respecto a ellas, la tutela del Estado debe ser perpetua.

I esta tutela con respecto a instituciones de beneficencia i en lo referente a los censos puede mui bien hacerse en la forma que aparece en la presente lei, asegurando el Estado la renta correspondiente al capital que se dedique para esas instituciones.

Tengo aquí a la mano la última entrega de una revista francesa titulada «Sesiones i trabajos de la Academia de Ciencias Morales i Políticas» i ahí encuentro lo siguiente: «Se autoriza al señor secretario perpetuo de la Academia de Ciencias Morales i Políticas para aceptar, en nombre de esta Academia, con los cargos i condiciones impuestos, el legado de una suma de veinticinco mil francos hecho por la señora Marta María Pérou, viuda de Gasne, en virtud de su testamento ológrafo, de 24 de enero de 1899, a favor de esta Academia, a título de complemento de la fundacion Carnot. La suma legada será colocada en rentas del tres por ciento sobre el Estado frances»

Por esto puede verse que en Francia el Estado acepta estas cantidades dejadas por particulares i reconoce el interes correspondiente de tres por ciento. I ¿por cuánto tiempo se hace esto? Indefinidamente. La fundacion Carnot es una fundacion de beneficencia hecha por la viuda de Carnot.

En Inglaterra, en casos análogos, se invierten los fondos en consolidados que ganan el tres por ciento i son irredimibles.

Entre nosotros no hai este medio porque no tenemos renta perpetua.

Por todo esto, creo que se consulta el interes público conservando la redencion de censos en la forma que se establece en este proyecto, sobre todo cuando no se trata de prohibir la fundacion de censos, como, paralojizándose, sin duda, parecen haberlo creído algunos señores

Senadores. No se trata aquí absolutamente de prohibir la constitucion de censos, pues este proyecto deja en toda su amplitud el Código Civil en la parte relativa a este punto. Lo único que se ha propuesto es abolir la redencion de censos en arcas fiscales; pero, como he apuntado, perpetúa los inconvenientes de la redencion de toda clase de censos en esta forma.

Si los censos que han de constituirse en lo futuro fueran muchos i todos en beneficio de la caridad, yo léjos de ver en esto perjuicio, diria: «Loado sea Dios, que permite que en este pais se desarrolle ese espíritu de caridad!»

Yo no veria en esto perjuicio alguno, sino un beneficio manifiesto, porque todo lo que se haga en favor de los pobres será siempre poco.

Con respecto al tipo de seis por ciento que yo propongo, conviene tener presente que no se trata de que el Fisco lucre con la redencion de estos censos constituidos a favor de la beneficencia o de la instruccion.

El Fisco, con la colocacion de estos capitales al seis por ciento, no sufrirá ningun perjuicio, i como esto no puede ser para el Estado materia de lucro, yo creo que debe aceptarse como tipo de redencion, el interes que puede obtener con la colocacion de los capitales que recibe, i, por eso, fijándome en la situacion actual, yo indicaba como tipo el de seis por ciento; si mas tarde el interes corriente fuese menor, bajaría mes el tipo de redencion a cinco por ciento, i, si por el contrario, el Fisco colocara los capitales al ocho por ciento, sería justo tambien fijar el tipo de redencion en siete por ciento, es decir, un tipo un poco mas bajo que el del interes que pueda conseguir el Estado.

Yo veo que el proyecto que se discute no tiene otro objeto que el de formar un fondo para pagar los censos, cuyos intereses sean equivalentes a los que hoy se pagan a los acreedores.

Los doce millones a que alcanza el capital censuario de las obligaciones del Estado.

El señor BANNEN.—Son veinte millones, señor Senador.

El señor MONTT.—Nominales, señor Senador; efectivos no son mas que doce.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Son poco ménos de doce millones.

El señor MONTT.—Cierto, porque no todos los censos se han redimido al cincuenta i siete por ciento.

Estos doce millones se han venido prestando al Fisco desde hace treinta i cinco años, sin que esto haya suscitado el menor inconveniente. Hoy se dice: «Reunamos un fondo para pagar el capital.»

¿Por qué este buen propósito ha de ir unido a la supresion de un régimen que no ha causado inconvenientes i cuya supresion produciria, por

el contrario, perturbaciones económicas i daños a la beneficencia, a la instruccion pública i a las instituciones piadosas?

La circunstancia de que el Estado pague lo que debe no es motivo para que en adelante no pueda seguir redimiendo censos, mucho mas cuando para las redenciones futuras i para el pago de las obligaciones que contraiga, no necesitará tocar los fondos nacionales. Todo lo que reciba el Estado por esta causa se invertirá en valores que den lo suficiente para pagar los réditos de los censos; lo que importe la redencion de censos futuros se destinará a pagar la deuda interna.

Por otra parte, las obras que pueden fomentarse por medio de censos son numerosísimas, i este es el medio mas seguro de formar una renta a instituciones benéficas para la sociedad.

Recuerdo ahora la fundacion llamada «Certámen Jeneral Maturana», en que el Fisco aceptó pagar los réditos de cierta suma para pagar a los mejores pintores; la fundacion o premio «Arturo Edwards»; tambien recuerdo que el inventor de la dinamita dispuso que sus bienes, que eran considerables, se destinaran a formar una renta que alcanza a centenares de miles de francos destinados a formar tres grandes premios para los mejores inventores.

No encuentro, pues, razon alguna para que nosotros impidamos o por lo ménos quitemos un estímulo a los que quieran hacer fundaciones en favor de los indijentes o de la instruccion.

Parece que en el calificativo de obras pías fuese envuelta la idea de sufrajios relijiosos o algo por el estilo, i talvez esta circunstancia ha sido causa de las resistencias que encuentra el inciso 2.º del artículo; pero yo creo que las personas que destinan una parte de sus bienes al fomento de las artes, de la instruccion o de la relijion, todas estas personas son igualmente acreedoras al respeto de todos; porque todas estas instituciones forman un conjunto armónico que debemos mantener dentro de nuestra actual organizacion social.

¿I si la circunstancia de estar comprendidas las obras pías en el inciso 2.º, hubiera de perjudicar a la instruccion i a la beneficencia, yo pediria que se dividiera la votacion respecto de cada uno de los objetos a que se refiere el inciso 2.º.

No habiendo encontrado ninguna razon que justifique el cambio del artículo que propone la Comision, i por el contrario, subsistiendo las que tuvo para proponerlo en la forma que le dió, creo que debe mantenerse el inciso 2.º i aun elevarse a seis por ciento anual el rédito que el Estado reconozca.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Voi a comenzar por manifestar que no ha entrado en mi espíritu hacer distincion entre las diversas instituciones que van a ser favorecidas o no favorecidas, con el inciso segundo del artículo primero. No se trata del fomento de las obras pías, de la beneficencia i de la instruccion pública, ni mucho ménos de atacar a ninguna de estas instituciones. Se han mirado estas cuestiones bajo su aspecto económico, por los motivos que el Gobierno ha tenido para presentar este proyecto de lei.

Hecha esta salvedad, que vendria a manifestar la inutilidad de dividir la votacion, como acaba de insinuar el señor Senador de Cautin, porque, al ménos por lo que a mí toca, todas esas instituciones correrian la misma suerte, voi a manifestar a la Cámara que esta lei seria un verdadero absurdo si se aprobara el artículo 1.º en la forma que le ha dado la Comision de Hacienda.

Dice el inciso 1.º:

«Queda abolida la redencion en areas fiscales de los censos, capellanías i capitales vinculados de cualquier especie.»

Se establece aquí, como un principio absoluto, que queda abolida la redencion de censos en areas fiscales.

Pues bien, la escepcion consignada en el segundo inciso es tan jeneral i absoluta como el principio mismo; puede decirse que en realidad no es una escepcion sino una negacion de la primera proposicion. Es lo mismo que si el inciso 1.º dijera: «Queda abolida la redencion de censos», i el segundo dijera: «queda subsistente la redencion de censos en areas fiscales.»

Una lei propuesta en esta forma es verdaderamente absurda, i en cuanto el público conozca los antecedentes, indudablemente que calificará de tal el presente proyecto. Esto por una razon mui sencilla; porque no se instituyen hoy dia otros censos en el país que los destinados a obras pías, a la beneficencia o a la instruccion.

El honorable señor Reyes insinuó esta idea, pero, acaso por carencia de completo conocimiento de los antecedentes no la formuló categóricamente.

Por mi parte, me dí el trabajo de ir a la oficina del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Santiago, que es donde casi exclusivamente se instituyen censos. Rejistrando con perfecta exactitud, de la cual respondo, el rejistro de hipotecas i gravámenes correspondiente el año 1899, puedo decir que de los once censos constituidos en ese año, no hai uno solo que tenga un objeto diferente a los que se expresan en el inciso 2.º

Tengo a mano la lista de esos once censos, i va a ver el Senado lo que ha pasado en Santiago en todo el año anterior, pudiendo agregar que lo que sucede en Santiago es tambien lo que ocurre en los demas pueblos de la República.

El primero fué fundado por don Toribio Correa Albano, con capital de doce mil quinientos pesos, destinado al sostenimiento de una capilla i una escuela católica.

El segundo lo fué por doña Rosario Andraca de Jara, con capital de catorce mil setecientos veinte pesos, cumpliendo una disposicion testamentaria de doña María Gambetta, la dueña que fué del conocido edificio de la calle del Puente esquina de la de las Rosas, quien mandó fundar una capellanía.

Igualmente, en cumplimiento de disposiciones testamentarias de la señora Gambetta se fundaron cinco censos mas por razon de otras tantas capellanías.

Don Toribio Correa Albano fundó un censo de capital de cinco mil doscientos cincuenta pesos a favor del hospital de Curicó, gozando primeramente de los réditos unas hermanas monjas.

Don Raimundo Cisternas fundó un censo de diez mil pesos a favor de una congregacion de la Santísima Trinidad, o en su defecto de la de las Hermanas de San José.

Don Donato Millan fundó dos capellanías de cinco mil pesos cada una.

Don Eulojio Solar fundó una capellanía de cuatro mil pesos.

Don José Manuel Eguigúren fundó una capellanía de dos mil quinientos pesos para misas.

Don Juan de Dios Valenzuela fundó una capellanía de cinco mil pesos a favor del capellan de la iglesia del Salvador, de Santiago.

No ha habido otra constitucion de censos durante el año 99 en Santiago, segun el rejistro respectivo.

Como se ve, todas esas fundaciones son para obras pías, de beneficencia o de instruccion. No conozco ninguna fundacion hecha para otros fines en los últimos tiempos.

Luego, entónces, el inciso 1.º, que declara abolida la redencion de censos en areas fiscales, está contradicha por el 2.º inciso.

Entónces, no digamos que queda abolida la redencion de censos en areas fiscales: digamos simplemente que este proyecto tiene por objeto formar un fondo para el pago de los censos, i que en adelante el Fisco tendrá el trabajo de recibir el dinero para invertirlo en bonos o en letras hipotecarias a fin de hacer frente al pago de los réditos. Digamos ademas que todo el título 27 del libro 4.º del Código Civil es inútil no tiene objeto.

Yo coincido con el honorable Senador de Cautin en que seria conveniente abolir la institucion de censos, que no produce ningun resultado favorable para la riqueza pública. Su Señoría ha dedicado casi todo su discurso a manifestar que el censo no es cosa conveniente o que es mejor que el capital de censos se invierta en bonos.

Establecer esto equivale a abolir el título 27, libro 4.º del Código Civil, que no tiene equivalente en el Código Frances, que es una de las grandes fuentes de donde se sacó el nuestro. En Francia no hai censos, i cuando una persona quiere dejar una cantidad para que goce sus réditos una institucion de beneficencia o una fundacion laudable, se ocurre al medio que indicaba el señor Senador: el Estado manda invertir el capital en bonos de su propia deuda, que se van renovando en caso de amortizacion. Talvez yo aceptaria un proyecto sobre esa base.

Pero entre tanto, no hagamos una lei absurda, algo completamente equivocado, contradiciendo en un inciso lo que se declara en otro.

Puede decirse que hoi dia no se constituyen censos que no tengan por objeto alguna obra

de beneficencia o la instruccion pública. I siendo esto así i aprobándose el inciso 2.º del artículo en discusion, no es verdad que se deje abolida para en adelante la redencion de censos; quedaria subsistente tal como lo está hoi dia.

Entónces, para decir la verdad, seria necesario suprimir el inciso 1.º o darle otra forma, si es que se aprueba el inciso 2.º

Pero yo, por mi parte, insisto en que se suprima el inciso 2.º del artículo en debate i mantengo, por consiguiente, la indicacion que he formulado.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor VALDES CUEVAS.—Ya ha llegado la hora, honorable vice-Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.

